



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excma. Diputación  
(Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

Miércoles, 28 de octubre de 1992

Núm. 246

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipales.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

#### CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 11 del mes de noviembre próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de Condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de ... ..", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, de todo caso y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas.

—La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno de la Diputación.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal, compulsada.

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios.

O B R A	Tipo de licita- ción.-	Sello Provin- cial.-	Plazo ejecuc. MESES
"Mejora de la Red de Alumbrado -- Público en Castrocontrigo".....	7.123.894	1.425	DOS
"Red General de Saneamiento y Po- zos Decantadores Digestores --2ª/ Fase--".....	9.138.393	1.828	CUATRO
"Abastecimiento de Agua en Langre San Miguel de Langre y Berlanga/ --4ª Fase--".....	8.141.593	1.628	TRES

O B R A	Tipo de licitación.-	Sello Provincial.-	Plazo ejecuc. MESES
"Captación de Aguas Subterráneas/ para Abastecimiento Público en - ro de Toral".....	8.000.000	1.600	TRES
"Renovación Red de Abastecimiento de Agua en Valdavida -1ª Fase-".	5.081.074	1.016	TRES
"Pavimentación de Calles en Gra-- jal de la Ribera".....	4.999.538	1.000	TRES
"Pavimentación de Calles en Ber-- cianos del Páramo -3ª Fase- y en Villar del Yermo -1ª Fase-.....	10.000.000	2.000	SEIS
"Pavimentación de la Calle de la/ Era en Matachana".....	14.000.000	2.800	SEIS
"Pavimentación de Calles en Sahe-- lices del Río".....	7.123.894	1.425	TRES
"Pavimentación de Calles en El -- Valle de las Casas -3ª Fase-"...	10.000.000	2.000	SEIS
"Pavimentación de Calles en San -- Miguel de las Dueñas (C/Las Fon-- tanillas)".....	8.000.000	1.600	TRES
"Pavimentación de Calles en Fino-- lledo -2ª Fase-".	8.406.196	1.681	CUATRO
"Pavimentación de Calles en Anti-- mio de Arriba".....	3.000.000	600	DOS
"Pavimentación de Calles en Des-- triana, Robledo y Robledino -10ª Fase-".	5.000.000	1.000	TRES
"Pavimentación de Calles en Ga-- rrafe de Torío -2ª Fase-".	5.133.929	1.027	TRES
"Pavimentación de Calles en Mata-- deón de los Oteros -6ª Fase-".	8.000.000	1.600	SEIS
"Encintado de Aceras en Vilecha - -3ª Fase-".	10.000.000	2.000	SEIS
"Pavimentación de Calles en Pala-- cios del Sil -2ª Fase-".	12.212.389	2.442	CINCO
"Pavimentación de Calles en el -- Municipio de Pozuelo del Páramo/ (Altozar de la Encomienda C/del/ Cementerio trozo 1ª y C/Fuente y en Saludes)".....	10.240.597	2.048	SEIS
"Pavimentación de Calles en Vi-- llagarcía de la Vega -2ª Fase-".	15.401.786	3.080	SEIS
"Pavimentación de Calles en San -- Millán de los Caballeros -7ª F.-"	4.271.092	854	TRES
"Pavimentación de Calles en Vi-- llacintor -3ª Fase-".	8.214.286	1.643	SEIS
"Pavimentación de Calles en Santa Marina del Rey -5ª Fase-".	5.088.496	1.018	TRES
"Pavimentación de Calles en Sa-- rriegos (C/La Cuesta, Camino de Arriba, C/Las Cercas y C/El Ga-- llinero) -1ª Fase-".NOTA: Para -- esta obra, a la proposición, ha/ de unirse la certificación de -- clasificación de contratista en/ el Grupo G, Subgrupo 6, Catego-- ría C.....	25.960.316	5.192	Diez

O B R A	Tipo de licitación.-	Sello Provin- cial.-	Plazo ejecuc. MESES
"Pavimentación de Calles en Villaornate -6ª Fase- y en Castro/-4ª Fase-".	8.214.286	1.643	CUATRO
"Ampliación del Abastecimiento de Agua en Otero de las Dueñas y un Barrio de La Magdalena". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en/ el Grupo E, Subgrupo 1, Cate- goría c.....	21.930.212	4.386	SEIS
"Acondicionamiento Entorno del Castillo de Balboa".	6.615.044	1.323	TRES
"Pavimentación de Calles en Toral de los Guzmanes -11ª Fase-".	12.834.821	2.567	SEIS
"Pavimentación de Aceras en Palanquinos".	5.133.929	1.027	CUATRO
"Pavimentación y Encintado de Aceras en Villavelasco de Valde- raduey".	3.644.702	729	TRES

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ....., habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 22 de octubre de 1992.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

10132

Núm. 7457.-27.750 ptas.

**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada interpuesto contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2384/90, incoada contra la empresa María Francisca J. Villamil Fernández, domiciliada en C/ Alcalde Villalobos, 7 de La Robla (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS, de 30-5-74, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/80 de 5 de julio, así como los artículos 9, 69 y 71 del R.D. 716/86 de 7 de marzo, ha recaído resolución de fecha 25-9-92, por la que se estima el recurso de alzada, y revocando la resolución recurrida se deja sin efecto el acta de infracción referida, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa María Francisca J. Villamil Fernández y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.-Francisco Javier Otazú sola. 9983

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2866/92, incoado contra la empresa Almacenes Prieto Padilla, S.A. por infracción al artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2 de agosto (B.O.E. 4/8/84), se ha dictado una resolución de fecha 13 de octubre de 1992, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.-Francisco Javier Otazú Sola.

10039

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2823/92, incoado contra la empresa Consymo, S.L., por infracción al artículo 3 a) de la O.M. de 16/12/87 (B.O.E. 29/12/87), se ha dictado resolución de fecha 1 de octubre de 1992, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas (10.000). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10040

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3.114/91, incoado contra Promociones Colesa, S.A., por infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, se ha dictado una resolución de fecha 01-10-92, por la que se le impone una sanción de 251.000 ptas. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, expido la presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9926

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.460/92 incoada contra la Empresa "Exclusivas Ferreras, S.A." domiciliada en C/ Tarifa, 4, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Exclusivas Ferreras, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción

Seguridad Social número 1.780/92 incoada contra la Empresa "Alonso, C.B." domiciliada en C/ Alcalde Miguel Castaño, 90, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alonso, C.B. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.781/92 incoada contra la Empresa "Alonso, C.B." domiciliada en C/ Alcalde Miguel Castaño, 90, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alonso, C.B. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.782/92 incoada contra la Empresa "Alonso, C.B." domiciliada en C/ Alcalde Miguel Castaño, 90, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alonso, C.B. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E.

18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.075/92 incoada contra la Empresa "Climatizaciones Leonesas, S.L." domiciliada en Villapérez, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Climatizaciones Leonesas, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.093/92 incoada contra la Empresa "Sport Look's, S.A." domiciliada en Avda. Suero de Quiñones, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sport Look's, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.161/92 incoada contra la Empresa "Plásticos Toral de los Vados, S.A.L." domiciliada en Polígono Industrial del Bierzo, de Toral de los Vados (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Plásticos Toral de los Vados, S.A.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.193/92 incoada contra la Empresa "Pavimentos y Limpiezas, S.A." domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, s/n, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.197/92 incoada contra la Empresa "Avadona, C.B." domiciliada en Ctra. León-Astorga, Km. 5, de La Virgen del Camino (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Avadona, C.B. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.203/92 incoada contra la Empresa "Torres Panizo" domiciliada en C/ Alfonso V, 2, 5.ª izda., de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Torres Panizo y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.228/92 incoada contra la Empresa "Organización Minera, S.A." domiciliada en Otero de las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Organización Minera, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.245/92 incoada contra la Empresa "Auto Distribuciones León, S.A." domiciliada en Ctra. de Circunvalación, Km. 3,2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Auto Distribuciones León, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.269/92 incoada contra la Empresa "Setamsa, S.L." domiciliada en Avda. de Quevedo, 23, 14 B, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 20 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber

el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Setamsa, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.270/92 incoada contra la Empresa "Setamsa, S.L." domiciliada en Avda. de Quevedo, 23, 14 B, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 20 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Setamsa, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.271/92 incoada contra la Empresa "Setamsa, S.L." domiciliada en Avda. de Quevedo, 23, 14 B, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 20 de agosto de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Setamsa, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.307/92 incoada contra la Empresa "Vicente López Castañeda" domiciliada en C/ Fuero, 15, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto

2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Vicente López Castañeda y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.407/92 incoada contra la Empresa "Casmensa" domiciliada en Veiga del Palo, s/n de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Casmensa y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.419/92 incoada contra la Empresa "Martínez Durán, S.L." domiciliada en Alfonso V, 7, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Martínez Durán, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción

Seguridad Social número 2.420/92 incoada contra la Empresa "Gesturbi, S.L." domiciliada en Alfonso V, 2-5.º B, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 6 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gesturbi, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9984

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### Asturias

#### Sanciones y liquidaciones

Acta de infracción: 859/92

Expte.: 571/92-S

Empresa: Construcciones Martínez Prada, S.A.

Domicilio: Avda. España 33. Ponferrada (León).

#### Resolución acta de infracción

La Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 28 de julio de 1992, ha dictado resolución sobre el expediente sancionador número 571d/92-S originado por acta de infracción 859/92, imponiendo a la empresa Construcciones Martínez Prada, S.A., la sanción de 50.000 ptas., por infracción al artículo 87.1 de la Orden de 23-10-86 que desarrolla el Real Dto. 716/86 de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 31).

Lo que se hace público a efectos de su notificación, haciéndose constar que contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación, o, caso de no hacer uso de tal derecho, habrá de abonar, dentro del mismo plazo, la sanción en metálico en la Caja Postal de Ahorros, previo trámite ante la Tesorería Territorial o Administración de la Seguridad Social.

Oviedo, a 24 de septiembre de 1992.—El Secretario General, José Luis Gallego Riestra. 9984

## Junta de Castilla y León

### Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental

Presentados los estudios de Impacto Ambiental abajo detallados, se someten al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89 de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

I.A. 13/92. Explotación de carbón a cielo abierto minas "Santiago" número 3791 y "El Triunvirato" número 3725, en Tremor de Arriba, término municipal de Igüeña, promovido por Antracitas del Charcón, S.A.

I.A. 14/92. Explotación de carbón a cielo abierto minas "Solita" número 9592 y "El Bravo" número 9593, en Campo Los Rebollos, término municipal de Bembibre, promovido por Carbones Arlanza, S.A.

I.A. 15/92. Explotación a cielo abierto minas "Anita", "Baldomera" y otras, en el término municipal de Fabero, promovido por Antracitas de Marrón, S.A.

I.A. 16/92. Explotación de carbón a cielo abierto "Pepita", número 10.977, término municipal de Igüeña, promovido por don Silvestre Miranda Ferreira.

I.A. 17/92. Explotación de carbón a cielo abierto "Gran Corta de Fabero", término municipal de Fabero, promovido por Antracitas de Gaiztarro, S.A.

I.A. 18/92. Proyecto de restauración e impacto ambiental en camino de Horcadas término municipal de Riaño, promovido por Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial**, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación, en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Potencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. de Roma, número tres de León.

León, a 21 de septiembre de 1992.—V.ºB.º El Presidente de la Ponencia, José Luis Blanco González.—El Secretario de la Ponencia, José Miguel Gámez Periañez.

9714 Núm. 7458.—4.329 ptas.

\*\*\*

### Consejería de Economía y Hacienda

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León.

Hace saber: Que ha sido iniciado expediente para la declaración de la condición de termal y minero-medicinal del agua del manantial "Fuente del Azufre" sito en el margen derecho del río Sil, a continuación de la presa del embalse de la Fuente del Azufre, en el término municipal de Ponferrada, siendo el solicitante don Celso Pérez Fernández con domicilio en Ponferrada, C/ Carlos I, número 6.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan exponer lo que convenga a sus intereses, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** del Estado.

León, a 9 de octubre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9929 Núm. 7459.—1.887 ptas.

\*\*\*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, término municipal, solicitante y domicilio que se citan:

P.I. 14.661, "Mirantes", sección C, 12 C.M., Barrios de Luna (León), Asistencia, Montajes y Estudios, S.A. (Amea), Avda. José Antonio número 6.—León.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación en el *B.O.E.*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, a 7 de octubre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9980 Núm. 7460.—2.220 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R.—A—24/2608/92 P—5—92

*Peticionario.*—Ayuntamiento de Carucedo.

*Domicilio.*—Carucedo, León.

*Nombre del río o corriente.*—Lago de Carucedo.

*Punto de emplazamiento.*—Paraje "El Poulo"

*Término Municipal y provincia.*—Carucedo—León

*Objeto del expediente.*—Aprovechamiento de 11/s. de agua para abastecimiento público del pueblo de Lago de Carucedo.

#### Breve descripción de las obras:

Se construirá un pozo de 4 m. de profundidad en la margen del lago, su diámetro será de 1 m. y su parte inferior se rellenará de material granular. Sobre el pozo se construirá una caseta de 2,25 x 3,25 m. y una altura de 2,30 m. en la que se ubicará el equipo de bombeo.

La impulsión se hace con tubería de P.V.C. de 110 mm. de diámetro y 10 atmósferas de presión, su longitud es de 650 m. Irá enterrada en zanja y en la misma y superpuesta también, se colocará la canalización eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Carucedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte—Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, a 14 de octubre de 1992.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

9982 Núm. 7461.—3.663 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros de 16 de marzo de 1979, se pone en conocimiento de las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del Sector del Taxi y las de consumidores y usuarios que se encuentra en trámite en este Ayuntamiento expediente de revisión anual de tarifas del servicio público de Autotaxi, disponiendo de un plazo de quince días para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes.

La citada revisión, afecta a los siguientes conceptos de tarifas urbanas:

Tarifa 1.º—Bajada de bandera de 104 a 140 pesetas.

—Kilómetro recorrido de 63 a 70 pesetas.

—Cada 42,85 metros en lugar de 47,62 metros salto de 3 pesetas.

—Hora de espera de 1.550 a 1.600 pesetas.

—Hora de espera por fracción de 6,75 segundos en lugar de 7 segundos 3 pesetas.

Tarifa 2.ª—(Desde las 23,00 horas a las 7,00).

—Incremento de un 50% sobre las cantidades señaladas para las tarifas diurnas.



Suplementos.—Maleta o bulto de 40 a 50 pesetas.

—Domingos y festivos de 40 a 50 pesetas.

—Salida de estaciones de 40 a 50 pesetas.

Importe mínimo servicio Autotaxi de 200 a 250 pesetas.

León, a 19 de octubre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9985

Núm. 7462.—3.108 ptas.

\* \* \*

El Alcalde—Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente que celebró en fecha 6 de octubre de 1992 adoptó acuerdo de imposición y aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación de los servicios de Gestión y Recaudación del Recargo Provincial sobre el impuesto de actividades económicas, lo que se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndose que de no producirse quedará definitivamente aprobado.

León, a 16 de octubre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9986

Núm. 7463.—1.554 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de ampliación del cementerio de Nistal, 1.ª fase, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras de ampliación del cementerio de Nistal, 1.ª fase.

2.—El tipo de licitación es de 3.600.000 ptas. a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).

3.—El plazo de ejecución es de 3 meses contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, los planos, memoria y proyecto técnico se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deberán prestar en cualquiera de las formas legales una fianza provisional de 72.000 ptas. y el Contratista adjudicatario una fianza definitiva de 144.000 ptas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal de 10 a 14 horas durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la mesa de subasta.

8.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don..... en nombre propio o en representación de....., vecino de..... (dirección completa y teléfono si lo tiene) con D.N.I. número..... expedido en..... de fecha..... visto el anuncio de convocatoria de subasta y el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir la subasta para la realización de las obras de ampliación del cementerio del pueblo de Nistal, 1.ª fase, de conformidad con el proyecto técnico y el documento de desglose de la 1.ª fase, redactados ambos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, en León, en junio y julio de 1992, respectivamente, me comprometo a realizar dichas obras por el precio de.... (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, a 13 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9833

Núm. 7464.—4.662 ptas.

#### POZUELO DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1992, se aprobó la Ordenanza Reguladora del servicio público de recogida de basuras en el término municipal de Pozuelo del Páramo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días el expediente correspondiente pueda ser examinado por los interesados y formular cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, a 7 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9931

Núm. 7465.—308 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Alicia María Antolín Hevia, para la apertura y explotación de un bar con emplazamiento en la calle Calvario, número 4, de la Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, a 15 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9932

Núm. 7466.—1.332 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obras de 1.ª fase del desglosado proyecto de pavimentación de calles en Finollo, a la empresa Urioga, S.A., en el precio de 14.990.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cubillos del Sil, a 9 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9934

Núm. 7467.—1.110 ptas.

#### BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento aprobó en sesión de 28 de septiembre de 1992, los padrones siguientes:

—Precio público de agua 2.º semestre de 1991 y 1.º semestre de 1992.

—Tasa recogida de basura 1992.

—Tasa alcantarillado 1992.

—Precio público por desagüe de canalones 1992.

—Precio público por ocupación suelo público con terrazas.

Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamación.

Berlanga del Bierzo, a 15 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto general de 1992, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	5.741.244
Cap. 2.—Impuestos indirectos	200.000
Cap. 3.—Tasa y otros ingresos	1.608.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	15.915.479
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.035.521
Cap. 8.—Activos financieros	1.000

Total 24.497.244

## GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	2.990.000
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios	5.790.000
Cap. 3.—Gastos financieros	1.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.250.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.972.267
Cap. 8.—Inversiones reales	4.910.479
Cap. 9.—Pasivos financieros	583.498

Total 24.497.244

Este acuerdo podrá ser impugnado ante la jurisdicción contenciosa administrativa, según los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Berlanga del Bierzo, a 15 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9937

Núm. 7468.—1.148ptas.

## VILLADANGOS DEL PARAMO

Por don Domitilo Fernández Franco se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de un local destinado a granja de aves, en la localidad de Celadilla del Páramo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villadangos del Páramo, a 9 de octubre de 1992.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

9940

Núm. 7469.—1.332 ptas.

## LLAMAS DE LA RIBERA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días, naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán hacer constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñarlo.

Llamas de la Ribera, a 15 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9941

Núm. 7470.—700 ptas.

## MATADEON DE LOS OTEROS

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio último, de aprobación de la Ordenanza Reguladora de Plantaciones de este término municipal de Matadeón de los Oteros, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70,2) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de la mencionada Ordenanza, que se adjunta como anexo al presente edicto.

Matadeón de los Oteros, a 2 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

## ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES

## Artículo 1.º—Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que estas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas.

## Artículo 2.º—Fundamento legal

Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municipios el artículo 591 del Código Civil y la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 4—1—a), 49 y 70 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículo 55 y 56.

## Artículo 3.º—Ambito territorial de aplicación.

Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Matadeón de los Oteros.

## Artículo 4.º—Cómputo de distancias.

Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindancia fuese con camino público, el límite de éste termina en la arista exterior de la cuenta, comprendiendo a ésta como parte del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente lo consienta el dueño del predio colindante, o cuando por la orografía, situación o características de los predios resulte técnicamente justificado la inexistencia de peligro de daño a los cultivos de los predios colindantes.

## Artículo 5.º—Fijación de distancias mínimas:

Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, 12 m. Para caminos, 6 metros.

Para árboles frutales bajos, 3 m. y altos, 6 m.

Para viveros, 3 m., siempre que las plantas no pasen de 3 años. Debiendo el propietario titular de las mismas, retirarlas una vez transcurridos tres años desde la fecha de su plantación.

Para arbustos, cierres vegetales o similares no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 m.

Para pinares, 10 m., sin que en ningún caso puedan plantarse en fincas que disten menos de 300 m. del casco urbano.

Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillados públicos serán de 12 m. para árboles altos y 6 m. para el resto de las plantaciones.

## Artículo 6.º—Otras limitaciones

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los

terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

#### Artículo 7.º-Régimen de autorizaciones

El Ayuntamiento mediante decreto de la Alcaldía autorizará las plantaciones con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Instancia del interesado solicitando la plantación en la que además de su identificación personal hará constar:

-Nombre, situación, superficie y características de la finca en que se pretende la plantación.

-Nombre y dirección de los propietarios colindantes a la plantación.

-Especie que pretende plantar.

b) El Ayuntamiento dará audiencia a los colindantes por un plazo de 10 días para alegaciones, pudiendo también obtener en el mismo plazo, informes técnicos que puedan precisarse.

c) El Ayuntamiento resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. Si no contesta el Ayuntamiento en este plazo, la autorización se entiende otorgada, sin denuncia de mora, por silencio positivo, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

#### Artículo 8.º-Régimen de recursos.

Contra la resolución de la Alcaldía, podrá interponerse recurso de reposición y subsiguientemente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley le reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolado en las fincas contiguas.

#### Artículo 9.º-Incumplimiento

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin licencia o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiende, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de 10 días, y al que se podrá incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá, ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no atiende el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirla ante la jurisdicción ordinaria.

#### Artículo 10.-Derecho supletorio

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, en el Código Civil, y en el decreto 2.661, de 19 de octubre de 1967, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola y forestal.

#### Artículo 11.-Derecho transitorio

Los efectos de esta Ordenanza, que carece de carácter retroactivo, comienzan a partir de su entrada en vigor, es decir, a los 15 días siguientes a su inserción completa en el Boletín Oficial de la provincia, según disponen los artículos 49, 70.2 de la L.B.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotos de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar las que en ésta se fijan.

Matadeón de los Oteros, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos.-El Alcalde (ilegible).

9942 Núm. 7471.-3.338 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, adjudicó, a través de la forma de contratación directa, el contrato de obras de cerramiento de campo de fútbol municipal en Cubillos del Sil, a la empresa Promociones y Construcciones Antonio Puerto, S.A., en el precio de 6.750.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cubillos del Sil, a 9 de octubre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9943 Núm. 7472.-1.332 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre se hace público que por resolución de la Alcaldía de 6 de octubre de 1992 y a propuesta del Tribunal calificador de la oposición celebrada, ha sido nombrada Victorina Carrera Pastor, Auxiliar de Administración General, en propiedad, de este Ayuntamiento.

Santa Elena de Jamuz, a 15 de octubre de 1992.-El Alcalde, Pedro de Diego García.

9944 Núm. 7473.-252 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

##### MANSILLA DE LAS MULAS

Advertido un error en el texto del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 236 de 16 de octubre, relativo a la contratación del suministro de contenedores, y en concreto en el modelo de proposición. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a la corrección del mismo, en el sentido de:

Donde dice: Modelo de proposición: "... comprometiéndose a realizar el suministro de 170 y 137 contenedores de 330 litros y 750 litros."

Debe de decir: "... comprometiéndose a realizar el suministro de 136 y 150 contenedores de 330 litros y 750 litros."

Mansilla de las Mulas a 21 de octubre de 1992.-El Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

10099 Núm. 7474.-420 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA

Habiendo quedado desiertas las subastas celebradas el día 28 de septiembre y 9 del presente mes de octubre, para el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-10484, esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 del presente, acordó la celebración de una nueva subasta, con las modificaciones a la baja que especifican en el pliego de condiciones expuesto al público en el lugar de costumbre, cuyo acto tendrá lugar transcurridos diez días hábiles a partir del presente anuncio en la Casa del Pueblo.

Miñambres, a 16 de octubre de 1992.-El Presidente (ilegible).

9995 Núm. 7475.-1.332 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 461/91, seguidos a instancia de don Rogelio López, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra otra y don Jesús Ortiz Blanco, vecino de Madrid, actualmente en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 241/92. En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 461/91, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Rogelio López, representado por el Procurador señor López Rodríguez y asistido del Letrado señor González Viejo y de otra y como demandados don Jesús Ortiz Blanco, en situación de rebeldía procesal, y Munat, S.A., compañía de seguros, representada por el Procurador señor Fra Núñez y asistido del Letrado señor Alvarez Marcello, sobre daños en accidente de circulación, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Antonio Pedro López Rodríguez en nombre y representación de don Rogelio López del Ron, debo condenar y condeno a don Jesús Ortiz Blanco y a la entidad Munat, S.A, Cía. de Seguros a que satisfagan al actor, solidariamente, la cantidad de siete millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil ochenta y seis pesetas (7.445.086 ptas.) con reserva expresa en favor del actor de cuantas acciones pudieran corresponderle en relación con los daños y perjuicios que se le causen en el futuro derivados del accidente de circulación objeto de este procedimiento y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas a ninguna de las partes litigantes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9466

Núm. 7476.—4.440 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 569/91, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 232/92.—En Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos. Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes de la una como demandante Wintenthur, Cía. Suiza de S., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla contra don Angel Correira Prado y don Avelino Correira Parado declarado en rebeldía procesal, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Winterthur, Cía. Suiza de Seguros, debo condenar y condeno a don Angel Correira Prado y a don Avelino Correira Prado a que solidariamente satisfagan a la actora la cantidad de ciento cuarenta y siete mil pesetas, más los intereses legales desde la interpela-

ción judicial y todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez.

9467

Núm. 7477.—3.663 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 316/91, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 154/92.—En Ponferrada, a 25 de mayo de mil novecientos noventa y dos. Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes de la una como demandante Leoncio Moldes Alvarez, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla contra José Luis Rodríguez Blanco y Cía. de Seguros Schweiz declarado en rebeldía procesal, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don Leoncio Moldes Alvarez, debo condenar y condeno a don José Luis Rodríguez Blanco y a la entidad Schweiz, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros a que solidariamente indemnicen al actor en la cantidad de noventa y cuatro mil seiscientos veintiséis pesetas, más los intereses legales. La cantidad de la que resulta deudora la entidad aseguradora devengará un interés del 20% anual desde la fecha de producción del accidente. Asimismo se imponen las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación por ante la Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez.

9468

Núm. 7478.—3.774 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio desahucio número 292/92, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 264/92.—En Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos. Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio desahucio seguido entre partes de la una como demandante Mall Inversiones, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Manuel Barrio Alvarez contra Uxama Informática, S.A. declarado en rebeldía procesal, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la Mall Inversiones, S.A., debo declarar y declaro resuelto el con-

trato de arrendamiento que sobre el local número 47 del Centro Comercial Las Médulas de esta ciudad existía entre el actor y la entidad Uxama Informática, S.A., por falta de pago de las rentas pactadas declarando haber lugar al desahucio y apercibiendo al demandado de lanzamiento si no procede al desalojo en el plazo legalmente establecido y todo ello con expresa imposición a la demanda de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez.

9470 Núm. 7479.—3.774 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 189/92, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 197/92.—En Ponferrada, a 29 de junio de mil novecientos noventa y dos. Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguido entre partes de la una como demandante Martini & Rossi, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Jesús López-Arenas González contra Scala Bierzo, S.L. (Discoteca Scala-Fabero del Bierzo), declarado en rebeldía procesal, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad mercantil Martini & Rossi, S.A., debo condenar y condeno a "Scala Bierzo, S.L." a satisfacer a la actora la cantidad de 32.417 ptas. más los intereses legales y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual es firme y contra la que no cabe ningún recurso, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez.

9471 Núm. 7480.—3.441 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal desahucio 89/92, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 203/92.—En Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos noventa y dos. Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio desahucio seguido entre partes de la una como demandante Mall Inversiones, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Manuel Barrio Alvarez, contra Teresa Sánchez Castro vecina de Sarria (Lugo) declarado en rebeldía procesal, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de

la entidad mercantil Mall Inversiones, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en el número 41 del centro comercial Las Médulas, de esta ciudad existía entre el actor y la demandada Teresa Sánchez Castro por falta de pago de las rentas pactadas, en consecuencia se decreta el desahucio de la demandada del citado local con apercibimiento de lanzamiento si el desalojo no se produce en el plazo legalmente establecido y todo ello con expresa imposición a la demanda de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en Legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, María Antonia Gutiérrez.

9472 Núm. 7481.—3.885 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 553/91, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 236/92.—En Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos. Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes de la una como demandante Timon International, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares contra Ferpal, S.A., con domicilio en Almazcara -Congosto- (León), declarado en rebeldía procesal, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Timon International, S.A., debo condenar y condeno a la entidad Ferpal, S.A., a satisfacer a la actora la cantidad de cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesetas más los intereses legales y todo ello con expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución que es firme, no recabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez.

9473 Núm. 7482.—3.330 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 66/92, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 103/92.—En Ponferrada, a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Manuel Balado Iglesias y doña Mercedes Gómez Gutiérrez, declarado en rebeldía sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Balado Iglesias y doña Mercedes Gómez Gutiérrez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 255.288 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de est... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9469 Núm. 7483.—3.663 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 287/91, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 115/92.—En Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Ultracongelados Mayter, S.A., don Manuel Rodríguez Neira y contra doña Concepción Bas Signes, declarados en rebeldía sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Ultracongelados Mayter, S.A., don Manuel Rodríguez Neira y doña Concepción Bas Signes, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 2.844.590 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de est... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9474 Núm. 7484.—3.774 ptas.

\*\*\*

El Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 426/92, ha dictado providencia admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Canteras Peña del Horno, S.A." con domicilio social en Ponferrada, La Martina (León), Carretera de Dehesas, s/n, dedicada a la actividad de explotación de pizarras bituminosas y decre-

tando la intervención de todas sus operaciones mercantiles, nombrando interventores a don Manuel Farpón López y don Emilio Cubelos de los Cobo en calidad de Peritos Mercantiles y en calidad de acreedor al representante de Transportes Arturo González.

Ponferrada, a 16 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez.—La Secretaria ( ilegibles).

9475 Núm. 7485.—1.554ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por la señora Juez de Primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, en los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado, número 148-92, a instancias de la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, en nombre de Antracitas de Marón, S.A., contra don Adolfo Herrero San Juan por el presente se cita a dicho demandado, para que el día diez de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio verbal, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/—La Secretaria (ilegible).

10086 Núm. 7486.—1.887 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 92/92, seguidos a instancia de Avelino Moreno García, contra Carbones Valderrueda, S.A., Aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Avelino Moreno García, contra Carbones Valderrueda, S.A., Aseguradora, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que puedan interponer recurso de duplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Valderrueda, S.A. y su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9543

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 198/92, seguidos a instancia de David Barredo Alvarez, contra Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., Asepeyo, INSS y Tesorería General, en reclamación por revisión de invalidez por silicosis, por la Ilma. señora

Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente,

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por David Barredo Alvarez, contra Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9544

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 127/92, ejecución 65/92, seguida a instancia de Pedro Rodríguez Alonso y 11 más, contra Martínez Paraíso, S.A. y otras, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: En atención a lo anterior, precede ejecutar el importe indicado en los antecedentes de hecho por un principal total de 2.864.904 ptas., intereses (artículo 901 y 55 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y la cantidad de 596.700 ptas. de costas provisionales (artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral), correspondiente a la acumulación de los autos de este Juzgado con el número 127/92; 146/92, 206/92 y 205/92, y los del Juzgado de lo Social número dos de León 253/92, 123/92, y 195/92.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.<sup>a</sup>.—Doy fe.

Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a las empresas Martínez Paraíso, S.A., Torres Panizo, S.A. y Gesturbi, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9546

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 80/92, dimanante de los autos 241/92, seguidos a instancia de Matías Flórez Suárez, contra Torres Panizo, S.A., sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo de declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Torres Panizo, S.A., y la parte actora el día de la fecha, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la mencionada fecha, y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 174.000 ptas.

El Magistrado Juez de lo Social número uno, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Torres Panizo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en León, a 22 de septiembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9477

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 280/92, ejecución 107/92, seguida a instancia de Ana María Villafañe Gago y Jacinto Fidalgo Crespo, contra Cocinas León, S.L., sobre extinción de contrato, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós. En León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cocinas León, S.L. (Cole, S.L.) actualmente en paradero ignorado, para la exacción de 2.431.000 pesetas en concepto de principal y la de 535.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interesese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese a la empresa la presente resolución mediante edictos en el B.O.P., advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.—J. R. Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cocinas León, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9478

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en autos 437/92, seguidos a instancia de Cándido González Caballero, contra Abelardo Martínez de la Torre y otros, sobre invalidez derivada de accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda en su pretensión principal presentada por Cándido González Caballero y declaro que a consecuencia de accidente de trabajo se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita totalmente para su trabajo habitual de conductor y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 55% de la base reguladora de 1.317.650 ptas. anuales, más las revalorizaciones que procedan, a cuyo pago condeno a Mutua Fremap como subrogada en las obligaciones de la empresa Abelardo Martínez de la Torre y subsidiariamente al Instituto

Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha 7.11.1991, a la vez que revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento por la entidad condenada a lo dispuesto en el artículo 191.2 del Código de Procedimiento Laboral. En el momento de interponer el recurso, si no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066043792 bajo el epígrafe "depósitos y consignaciones - Juzgado de lo Social número tres de León". Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Abelardo Martínez de la Torre, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 9481

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 123/92, dimanante de los autos 265/92, seguida a instancia Rosario Martínez García, contra Ramiro Lozano Pérez, por despido, se ha dictado auto, de fecha 28-9-92, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro que como el contrato finalizó con fecha veinte de agosto de 1992, deberá permanecer la actora en alta en la Seguridad Social hasta mencionada fecha y condeno a la empresa Ramiro Lozano Pérez al abono de los salarios desde el día tres de abril de 1992, hasta el veinte de agosto de 1992, esto es la cantidad de seiscientos sesenta y dos mil novecientas cincuenta y una ptas. (662.951).

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ramiro Lozano Pérez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 9482

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 66/92, dimanante de los autos 47/92, seguida a instancia de Francisco Justel Rodríguez, contra Sucesores de J. Bofill, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban. En León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, el anterior oficio únase, dese traslado a las partes y requiérase al actor para que en el plazo de cinco días nombre depositario, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se procederá a su nombramiento de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a sucesores de J. Bofill, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 9410

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 136/92, dimanante de los autos 244/92, seguida a instancia de doña María Isabel Alvarez Castro, contra Filser, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Filser, S.A., por la cantidad de 136.624 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Filser, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 9411

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### SAN PEDRO APOSTOL

##### *Sueros de Cepeda*

Convocatoria para junta general ordinaria

Juan Pedro Cabezas Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes San Pedro Apóstol de Sueros de Cepeda hago saber:

Que de acuerdo con las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad se convoca a todos los regantes el día 8 de noviembre a las 13 horas en el sitio de costumbre, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior si procede.

2.º—Lectura del balance económico de la campaña.

3.º—Elección de Presidente, Secretario y cuatro Vocales para composición de la nueva Junta.

4.º—Ruegos y preguntas.

Sueros de Cepeda, a 19 de octubre de 1992.—El Presidente (ilegible).

10123

Núm. 9487.—1.776 ptas.

#### SAN ESTEBAN

##### *Nistal de la Vega*

El próximo día ocho de noviembre, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, en la Casa del Pueblo de Nistal de la Vega, celebrará esta Comunidad de Regantes su junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Presentación de las cuentas del ejercicio económico de 1992.

3.º—Ruegos y preguntas.

Nistal de la Vega, a 19 de octubre de 1992.—El Presidente (ilegible).

10083

Núm. 7488.—1.443 ptas.